**Contratación Menor 2019CD-000011-ARPCM Compra e instalación de luces rota#vas para unidad de traslado de detenidos para el OIJ de Garabito.**

El Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición de **Compra de luces rota#vas para unidad de traslado de detenidos para el OIJ de Garabito,** hasta **las 14:00 horas del 07 de marzo del 2019.**

Fecha de Invitación: 05/03/2019

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción de la Administración Regional del Poder Judicial en Puntarenas, sito frente a los Tribunales de Jus\*cia del Poder Judicial de Puntarenas, ubicado 100 metros al oeste y 50 al sur de la Catedral de Puntarenas, local color crema ) para este caso es indispensable que en el sobre se especiﬁque el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien **puede por correo electrónico siempre y cuando el documento sea ﬁrmado digitalmente**, en este úl\*mo caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la ins\*tución es de 4 Megas.

## Para consultas o aclaraciones:

El o la oferente puede comunicarse con la señora **Ariana Peña Alvarado,** al teléfono **2630-0348** o al correo

[**apena@poder-judicial.go.cr**](mailto:apena@poder-judicial.go.cr)

La factura electrónica se de de enviar al correo [**feca-puntarenas@poder-judicial.go.cr**](mailto:feca-puntarenas@poder-judicial.go.cr)

1. **Datos del o la oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del o la oferente |  |
| Cédula jurídica/cédula 9sica |  |
| Nombre del o la representante legal |  |
| Número de teléfono |  |
| Correo electrónico |  |
| Medio oﬁcial de no\*ﬁcación |  |
| Número de fax |  |
| Nombre de la persona encargada del procedimiento |  |
| Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento |  |
| Dirección exacta de la empresa |  |

**Medio oﬁcial de no#ﬁcación**

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oﬁcial para recibir no\*ﬁcaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica h>ps://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/ o ingresando a la página del Poder Judicial [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr/) a la opción "Trámites en Línea“ y luego a “Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir No\*ﬁcaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con Claudia Rosales Sánchez al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico [crosales@poder-judicial.go.cr.](mailto:crosales@poder-judicial.go.cr)

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oﬁcial de no\*ﬁcaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será u\*lizado para hacer efec\*va la no\*ﬁcación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será **responsabilidad absoluta de la o el oferente** de velar porque los medios de no\*ﬁcación que establece en su oferta como oﬁciales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no deﬁnir un medio de no\*ﬁcación oﬁcial se faculta a la administración para que automá\*camente u\*lice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

## Requisitos de admisibilidad:

|  |
| --- |
| **3.1** El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás caracterís\*cas técnicas. |
| **3.2** Co\*zar en la unidad de medida y presentación del arDculo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones. |
| **3.3 Plazo máximo de entrega: 22** días hábiles después de recibido el pedido.. |
| **3.4 Garan:a mínima:** 5 años contra defecto de fabricación. |
| **3.5** Los precios co\*zados deben ser ﬁrmes y deﬁni\*vos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los arDculos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no deﬁni\*vos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea. |

1. **Condiciones par#culares de la oferta:**

|  |
| --- |
| **4.1 Vigencia de la Oferta:** 25 días hábiles, a par\*r de la apertura de ofertas |
| **4.2 Lugar de entrega del objeto contractual:** Instalaciones del oferente. |
| **4.3 Garan:a de Cumplimiento:** Cuando el monto total adjudicado sea igual o superior a ¢ 4.000.000, el adjudicatario o la adjudicataria debe realizar el **depósito de la garan:a de cumplimiento** la cual será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.  Observaciones: El detalle del trámite de depósitos y devoluciones de garanDa de cumplimiento, está disponible en la **h>ps://**[**www.poder-judicial.go.cr/proveeduria**,](http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) en “Consultas y Servicios”, apartado de **Información de interés para los proveedores.** |
| **4.4** El Poder Judicial \*ene la facultad de adjudicar menor o mayor can\*dad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel. |
| **4.5** El o la oferente debe co\*zar en un solo \*po de moneda sea nacional o extranjera. |
| **4.6** La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el \*po de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas. |
| **4.7** Los precios co\*zados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear. |
| **4.8** Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respec\*vo, a par\*r del monto total en letras. |
| **4.9** La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad ﬁscal. |
| **4.10** En el caso de exis\*r descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea co\*zada. |
| **4.11** En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y ﬁchas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente ﬁrmada al ﬁnal de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido. |

|  |  |
| --- | --- |
| **4.12** Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especiﬁcaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especiﬁcaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones. | |
| **4.13** En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo es\*pulado en el art. 57 del Reglamento de la Ley de Contratación Administra\*va. No se admi\*rá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de ﬁniquito. | |
| **4.14** Quienes par\*cipen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especiﬁcaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales.  Adicionalmente deben ajustarse a lo es\*pulado en la Ley de Contratación Administra\*va y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado. | |
| **4.15** Para el caso de ofertas en consorcio, el consorcio y sus integrantes deberán sujetarse las es\*pulaciones contempladas en este cartel, y a las regulaciones especíﬁcas contempladas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administra\*va para esta forma de par\*cipación. Asimismo, en la oferta deberá señalarse a nombre de quien deberá efectuarse el pago en caso de resultar adjudicatarios y acompañar el respec\*vo acuerdo consorcial ﬁrmado digitalmente, que cubra al menos los aspectos es\*pulados en el arDculo 75 del citado Reglamento. | |
| **4.16** Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría  **h>ps**[**://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria**.](http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) En el apartado de **Contrataciones disponibles.** | |
| **4.17** La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones. | |
| **4.18** No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta. | |
| **4.19** No se aceptarán ofertas que requieran el pago an\*cipado. | |
| **4.20** El medio oﬁcial para la recepción de recursos de revocatoria será de forma 9sica presentado el documento original o por correo electrónico, presentando el documento ﬁrmado digitalmente, en caso contrario se brindará el plazo de un 1 día hábil después de recibido el recurso para que se remita el documento original o con la ﬁrma válida para su admisibilidad en caso de ser electrónico, según se establece en el art. 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administra\*va y art. 8 y 9 de la Ley N° 8454 “Ley de Cer\*ﬁcados, ﬁrmas digitales y documentos electrónicos”. | |
| **4.21** De conformidad con el Decreto Ejecu\*vo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 “Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES”.Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incen\*vos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, **deberá presentar en la oferta una cer#ﬁcación emi#da por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio especíﬁco que se está contratando**, la cual debe estar vigente a la apertura de ofertas, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha cer\*ﬁcación vigente a la apertura de ofertas). | |
| **4.22** En ningún caso se aceptarán referencias de si\*os de Internet o página web para lograr la comple\*tud de la oferta. | |
| **4.23** Para aquellos oferentes interesados en par\*cipar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 158-2016, denominada “Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial”, la cual está disponible en la **h>ps**[**://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria**,](http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) en “Consultas y Servicios”, apartado de **Información de interés** | |
| **para los proveedores.** |  |

**5. Oferta económica y especiﬁcaciones técnicas**

**Contratación Menor 2019CD-000011-ARPCM**

**Línea**

**Cant**

**Unidad de Medida**

**Código Ins#tuciónal (Uso exclusivo del P.J.)**

**Descripción del bien**

**Precio Unitario ofrecido**

**Precio Total Ofrecido**

1

1

unidades

Compra e instalación de luces rota\*vas para unidad de traslado de detenidos PJ 518 placa PJ 1878 Nissan Urvan NV350 año 2018 del OIJ Garabito. (según anexo especiﬁcaciones técnicas)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Requiere exoneración de impuestos de nacionalización**  Marque con una X: Si ( ) No ( ) Observaciones:  1. El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a par\*r del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contra\*sta la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban ﬁrmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el ﬁn de que una vez listo dicho trámite se re\*ren debidamente ﬁrmados. Caso con- trario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir ﬁrmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el \*empo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.  En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.  El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la | | |
| **h>ps://**[**www.poder-judicial.go.cr/proveeduria**,](http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) en | “Consultas y Servicios”, | apartado de **Información de interés para los proveedores.** |

## Nombre y ﬁrma del oferente o su Representante legal

**Fecha:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° LÍNEA | CANT | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN ARTÍCULO |
| 1 | 1 | Unidad | Compra e instalación de luces rota\*vas para unidad de traslado de detenidos PJ 518 placa PJ 1878 Nissan Urvan NV350 año 2018 del OIJ Garabito. (según anexo especiﬁcaciones técnicas) |
| Especiﬁcaciones técnicas:  * + Barra de luces LED IV generación para parabrisas   + Dos secciones cada una con 6 módulos de 4 LED, para un total de 48 LED   + Secciones de color rojo de diez módulos más dos módulos con luz blanca de 2 funciones, una \*po reﬂector y otra de ﬂacheos funcionando conjuntamente con las secciones rojas (doble función) se u\*liza en animaciones para casos de emergencia declarada.   + Destellos en 25 patrones ac\*vados por control de mando.   + Voltaje 12 vol\*os 3 wa>s consumo de 4 amperios.   + Dimensiones: 48 cm de largo, 14 cm de ancho y 3.2 cm de alto.   + Cer\*ﬁcado SAE   + Fabricado bajo norma SAE J 845 - Clase 1   + Cer\*ﬁcado por Na\*onal Fire Protec\*on Associa\*on (NFPA)    Vida ú\*l 15 años   Incluye instalación | | | |

## 6. Método de evaluación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios de evaluación ETAPA N° 1** | Para la evaluación de las ofertas se considerará el precio total co\*zado. Se asignarán el 100% a la oferta de menor precio, se calcularán los porcentajes a asignar mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  P = P1 x 100  P2  En donde,  P = Porcentaje a asignar, para el factor precio.  P1= Precio de la oferta de menor precio, (en colones) P2= Precio de la oferta a evaluar, (en colones)  100= Porcentaje máximo a asignar para este factor.  Nota: Se procederá con esta evaluación con las ofertas que presente un estricto cumplimiento de las especiﬁcaciones técnicas y generales deﬁnidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descaliﬁcada. |
| **Selección de ofertas ETAPA N° 2** | En casos de empate, se deﬁnirá el oferente ganador (u oferentes, en caso de que sea posible la adjudicación independiente de las líneas) conforme a los siguientes criterios, según el mismo orden en el que se enlistan a con\*nuación:  **Desempate:**   1. Si dentro de los oferentes empatados sólo se encuentra uno que tenga la condición de PYME, será ganador este úl\*mo, de conformidad con la preferencia legal establecida en el arDculo 20 inciso a) de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas. 2. Si la condición de empate se da entre varias oferentes, y dos o más de ellas \*enen la condición de PYME, a las que ostenten esta condición se les otorgará el puntaje adicional que les reconoce el arDculo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administra\*va, a saber:    * PYME de industria: 5 puntos.    * PYME de servicio: 5 puntos.    * PYME de comercio: 2 puntos. 3. En caso de mantenerse la condición de empate, ganará la plica que ofrezca un período mayor de garanDa sobre el objeto co\*zado. 4. De persis\*r la condición de empate, como úl\*mo criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en la Administración Regional de Puntarenas, en presencia de quienes quieran asis\*r, previa convocatoria. En este úl\*mo supuesto, se procederá a imprimir en una hoja la palabra “Ganador”. Luego ésta impresión de la palabra “Ganador” se recortará y seguidamente se recortarán del mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja; seguidamente entre los representantes que asistan se realizará el sorteo, en caso de ausencia de un oferente convocado, éste se sus\*tuirá con personal de la Administración quien lo representará en este acto, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra “Ganador”. De esto sorteo se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación. |

## Apartado 1 Declaraciones Juradas

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o 9sica) se encuentra al día en el pago de impuestos municipales, de conformidad con el arDculo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administra\*va.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o 9sica) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Ins\*tuciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administra\*va.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o 9sica) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el arDculo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administra\*va.
4. Que las personas que ocupan cargos direc\*vos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompa\*bilidades que indica el art. 18 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública”.
5. Declaro que mi representada cuenta con la suﬁciente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré ﬁelmente con las condiciones, requerimientos, especiﬁcaciones y requisitos técnicos de esta contratación.
7. Que el personal propuesto para la realización del proyecto no \*ene ningún asunto judicial en trámite en los despachos en los que está realizando las labores de los trabajos que se estarán contratando.

## Nombre y ﬁrma del o la oferente o su Representante legal:

**Fecha:**

**Apartado 2**

**Condiciones generales**

**Este apartado es para uso exclusivo de conocimiento y cumplir del o la oferente, por lo tanto no debe adjuntarse a la oferta.**

Para la contratación que promueve el Poder Judicial, los o las oferentes que par\*cipen deben observar y ajustarse en lo per\*nente a las siguientes condiciones generales:

Los expedientes están disponibles al público en general y se puede consultar el expediente digital en la siguiente dirección:

## h>p://[www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/](http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/) en el apartado Expediente electrónico.

Será oferente la persona 9sica o jurídica que presente oferta, actuando directamente, o por medio de un representante autorizado.

## Documentos a aportar.

* 1. El o la oferente nacional debe aportar cer\*ﬁcación en la que acredite que se encuentra al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo es\*pulado en el arDculo 22 de la Ley 5662.
  2. Todo oferente que no esté inscrito y ac\*vo en el Registro de Proveedores Ins\*tucional deberá adjuntar copia de la cédula jurídica de la empresa o cédula de iden\*dad del oferente.

## Cer#ﬁcaciones que la Administración Regional de Puntarenas consultará vía sistema electrónico:

* 1. De conformidad con el oﬁcio N° DCO-0562-2017 de fecha 08 de junio de 2017, de la Caja Costarricense de Seguro Social, debido a la automa\*zación de procesos y a los avances tecnológicos la consulta para veriﬁcar si los oferentes se encuentran al día con las obligaciones de la Seguridad Social, se puede realizar mediante la dirección electrónica autorizada [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr/) “Patrono al día/ Consulta Morosidad”, en adelante la Administración Regional de Puntarenas veriﬁcará que los oferentes nacionales se encuentren al día con las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta. En este sen\*do, de acuerdo publicación de la Gaceta 46 de 7 de marzo del 2011, en reforma a la Ley 8909 en su arDculo 74 bis, la cual se encuentra disponible actualmente.
  2. De conformidad con el oﬁcio N° DSC-03-2018 de fecha 15 de enero de 2018, de la Dirección General de Tributación, mediante el cual informa la posibilidad de veriﬁcar mediante la dirección electrónica que estableció y autorizó el Ministerio de Hacienda para veriﬁcar si las personas 9sicas o jurídicas, se encuentran al día con el pago de los impuestos que administra dicha Dirección, en adelante la Administración Regional de Puntarenas para todo proceso de Contratación Administra\*va, veriﬁcará que los oferentes nacionales se encuentren al día con las obligaciones tributarias que administra la Dirección General de Tributación.

Las consultas de pago de impuesto que se veriﬁcaran son las siguientes:

* + - Consulta Situación Tributaria: h>ps://[www.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx](http://www.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx)
    - Consulta Impuesto a Personas Jurídicas: h>ps://[www.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaImpPerJuridicas.aspx](http://www.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaImpPerJuridicas.aspx)

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso el Poder Judicial podrá constatar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones tributarias

## De la Veriﬁcación del ajuste de la contratación:

* 1. El Poder Judicial, mediante el ente técnico supervisor le corresponde veriﬁcar la correcta ejecución del objeto contractual y el Subproceso de Veriﬁcación y Ejecución Contractual tomará acciones una vez se le no\*ﬁque anomalía alguna.
  2. En caso de que el adjudicatario o la adjudicataria incurra en incumplimiento o conductas como las \*piﬁcadas por la Ley de Contratación Administra\*va; sus reformas y su Reglamento, se expondrá a la aplicación de las sanciones respec\*vas a través del Sub Proceso de Veriﬁcación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría, quien podrá accionar de apercibimientos, inhabilitaciones, ejecución de la garanDa de cumplimiento, multas e incluso el reclamo de daños y perjuicios, según corresponda. En caso de que el adjudicatario o la adjudicataria no haga entrega de los bienes o servicios pactados, se hará consulta a las personas usuarias directos del servicio respecto a los daños y perjuicios irrogados a la Administración. Si estos no se lograr determinar, se cobrará al menos el costo real y efec\*vo del nuevo procedimiento tramitado para suplir los bienes y servicios, claro está en caso de que este se haya realizado.
  3. Se advierte a los posibles adjudicatarios y adjudicatarias, que en la ejecución del contrato, si por razones debidamente jus\*ﬁcadas se hiciera imposible la entrega en el \*empo ofertado, así deberá hacerlo saber al Subproceso de Veriﬁcación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría Judicial, solicitando la prórroga respec\*va antes de que venza el plazo prome\*do, conforme lo establece el arDculo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administra\*va. La recepción del objeto de la contratación se llevará a cabo de manera pura y simple o bajo protesta, por parte del usuario o usuaria, según el o la contra\*sta haya ejecutado el contrato a entera sa\*sfacción o no. Para estos efectos dicha oﬁcina, emi\*rá la respec\*va acta de recibido y la remi\*rá al Subproceso de Veriﬁcación y Ejecución Contractual. El acta de recibo y revisión de los bienes, construcciones, remodelaciones o servicios adquiridos, según corresponda, se ajustará en lo per\*nente a las es\*pulaciones de los arDculos 159, 202 y 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administra\*va."

## De los términos de pago:

* 1. El pago será procedente una vez que opere la recepción del objeto contractual y que esta sea a sa\*sfacción de la Administración Regional de Puntarenas. En acatamiento a la circular Nº 184-2005 emi\*da por el Consejo Superior y de conformidad con el arDculo 10 de la Ley Nº 8131 del 16 de octubre de 2001, Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, que establece a favor de las ins\*tuciones públicas la libertad de ﬁjar los medios de pago a u\*lizar, se advierte que el Poder Judicial realizará los pagos bajo la modalidad de Transferencia Electrónica a través de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda en cualquier cuenta que tenga un domicilio ﬁnanciero registrado en el Banco Central de Costa Rica, dado que la plataforma de pagos que se u\*liza es el Sistema Interbancario de Pagos Electrónicos (SINPE) de dicha en\*dad reguladora.
  2. En aquellos casos en que el pago por transferencia se vaya a tramitar por primera vez, se debe remi\*r vía correo electrónico al Departamento Financiero Contable la cer\*ﬁcación de cuenta que emite la en\*dad ﬁnanciera.
  3. Dicha transferencia bancaria se ejecutará una vez realizado el servicio respec\*vo o entrega del bien, a entera sa\*sfacción del Poder Judicial. Para tales efectos, el adjudicatario debe presentar en un lapso no mayor de cinco días hábiles a par\*r de la entrega a sa\*sfacción, la facturación respec\*va (factura electrónica) ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oﬁcina usuaria, con el visto bueno del Administrador del Contrato en la factura, (ﬁrma, nombre, número de cédula, sello de la oﬁcina y fecha). Además debe estar debidamente aprobada en el SIGA-PJ, por parte de cada oﬁcina que recibe el bien o servicio, Acta de Recibo de Bienes y Servicios. El pago se hará efec\*vo en un plazo no mayor a 30 días naturales.
  4. En el caso de pagos en moneda extranjera, el Departamento Financiero Contable ejecutará el pago en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el arDculo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se

u\*lizará el \*po de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento del pago, según lo regula el arDculo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administra\*va y en ningún caso el monto pagado

será superior al es\*pulado en el pedido. Es importante mencionar que, el Departamento Financiero Contable dará un trámite preferencial de pago a los pedidos de bienes pactados en moneda extranjera que correspondan a procedimientos de Licitaciones Abreviadas, Públicas y a Contrataciones Directas por excepción.

* 1. Cuando por la naturaleza de la oferta el contra\*sta ges\*one el reconocimiento de diferencial cambiario ante el Departamento de Proveeduría, se tomará para el cálculo del pago, el \*po de cambio de referencia de venta u\*lizado en el “Pedido”, y el \*po de cambio de referencia de venta correspondiente a la fecha en que se recibió el bien dentro del plazo de entrega pactado, cuando incumpla el plazo de entrega el cálculo se hará a la expiración del mismo. Un segundo cálculo se hará tomando el \*po de cambio de referencia de venta de la fecha de presentación correcta de las facturas ante el Departamento Financiero Contable y el \*po de cambio de referencia de venta de la fecha efec\*va de pago, entendida esta úl\*ma como la fecha de la transferencia bancaria. El \*po de cambio de referencia a u\*lizar, será el de venta del Banco Central de Costa Rica para la moneda extranjera. En relación con el \*empo de más que transcurra entre el plazo que se concede y la fecha real en que el proveedor presente a trámite de cobro la factura no generará cargo alguno para la administración, por lo tanto, en estos casos, el segundo cálculo se realizará tomando el \*po de cambio de referencia del quinto día en que el proveedor debe presentar la facturación para el trámite de pago correspondiente y el \*po de cambio vigente al día que corresponda después de adicionar la can\*dad de días que demoró el trámite de transferencia ante el Departamento Financiero Contable.

Realizado el cálculo anterior, el Departamento de Proveeduría, comparará este cálculo con el monto ﬁnalmente pagado por el Departamento Financiero Contable en cada factura, con el ﬁn de corroborar si al momento del pago se aplicó recálculo en la conversión del monto pactado en moneda extranjera a colones.

En caso de que se determine que aún existe alguna diferencia posi\*va a favor del contra\*sta que esté pendiente por reconocer con respecto al cálculo inicial, se procederá con la confección del pedido para proceder a su cancelación. De lo contrario se le informará al interesado que no procede ningún pago por este concepto.

* 1. Las facturas comerciales por concepto de adquisición de bienes adquiridos por el Poder Judicial que se presenten para trámite de pago deben reunir los siguientes requisitos:

1. Emi\*rse a nombre de “Corte Suprema de Jus\*cia Poder Judicial”.
2. Las facturas comerciales (9sica o electrónica) deben estar debidamente registradas ante el Ministerio de Hacienda, lo que se veriﬁcará con el \*mbraje correspondiente o la dispensa emi\*da por el citado Ministerio y resoluciones de la Dirección General de Tributación sobre la incorporación de comprobantes electrónicos.
3. Las facturas electrónicas deben cumplir con las disposiciones que establezca la Dirección General de Tributación en las Directrices o norma\*va que al efecto se publiquen.
4. Consignar el recibido conforme de los bienes, indicando como mínimo la fecha, nombre completo, número de cédu- la, sello y la ﬁrma del funcionario responsable del recibido a sa\*sfacción.
5. Dicha factura debe ser con la numeración electrónica tal y como lo dispone la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda en las directrices DGT-R-48-2016 “Autorización para el uso de los comprobantes electró- nicos” y DGT-R-51-2016 “obligatoriedad para el uso de los comprobantes electrónicos”.
6. Especiﬁcar en el detalle, el \*po de compra (arDculo), la can\*dad y el precio unitario de la mercadería adquirida, con la ﬁnalidad de dar cumplimiento a las directrices emi\*das por el Ministerio de Hacienda en cuanto a las caracterís-

\*cas de las facturas comerciales.

A los documentos que no contengan los requisitos anteriormente indicados no se les dará trámite, ni se recibirán.

* 1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el pago a realizar a quienes resulten adjudicatarios, se les retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.
  2. En los casos en los cuales la forma de pago sea internacional el adjudicatario debe consultar la información respec\*va en la siguiente dirección electrónica **h>ps://**[**www.poder-judicial.go.cr/proveeduria**,](http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) en “Consultas y Servicios”, apartado de **Información de interés para los proveedores.**

## De los Daños, Perjuicios y Seguridad Social

* 1. El o la contra\*sta deberá indemnizar al Poder Judicial los daños y perjuicios que él o ella directamente cause a los bienes de éste, y además, cuando tales daños y perjuicios hayan sido provocados por sus empleados y empleadas, representantes, agentes, el o la subcontra\*sta y otras personas que brinden el servicio que se está contratando.
  2. El o la contra\*sta actuará como patrono en relación con todo el personal que intervenga en el proceso de esta contratación. Por lo tanto se aclara que no exis\*rá ninguna relación laboral entre el Poder Judicial y personal contratado por el adjudicatario o adjudicataria.
  3. El o la contra\*sta tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados y empleadas en el trabajo. Cumplirá todas las leyes y reglamentos de seguridad y previsión sociales.
  4. El o la contra\*sta deberá cubrir las indemnizaciones que se originen en riesgos de trabajo.

Firmado digitalmente por ARIANA PEÑA

ARIANA PEÑA

Firmado digitalmente por CARMEN MOLINA

# ALVARADO

(FIRMA)

ALVARADO (FIRMA)

Fecha: 2019.03.05

10:38:09 -06'00'

CARMEN MOLINA

SANCHEZ (FIRMA)

SANCHEZ (FIRMA) Fecha: 2019.03.05

10:54:04 -06'00'

Ariana Peña Alvarado Analista compras menores

Licda. Carmen Molina Sánchez Administradora Regional de Puntarenas